

Santiago, 02 de Julio 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1304212

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de donación, F. 2667 Folio N° 1304212, presentada por la contribuyente MARIA FERNANDA GUERRERO CONTRERAS, [REDACTED] de fecha 26/06/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una donación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7940490756, 7940491786, 7940492876, 7940494316, 7940494836, 7940498776, 7940500736, 7940501896, 7940505186, 7940508076, 7940510026 y 7940512586.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| ☒ | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. |
| ☐ | El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. |
| ☐ | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. |
| ☐ | Las sanciones aplicadas son improcedentes. |

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés

90%

de Multas asociadas al impuesto

%

de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RAMON
ALEJANDRO
VARGAS CACERES

Firmado digitalmente por RAMON ALVARADO VARGAS CAÑESES
 DN: cn=RAMON ALVARADO VARGAS CAÑESES,
 o=DEPARTAMENTO DE FISCALIAZACION,
 cn=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, ou=IR
 DICCION REGIONAL METROPOLITANA
 SANTIAGO, cn=IR, o=DEPARTAMENTO DE
 FISCALIAZACION, email=ramon.alvarado@si
 i.cl, postal=RAMON ALVARADO VARGAS CAÑESES
 Fecha: 2018.05.23 18:28:23 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

RAMÓN VARGAS CÁCERES
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación _____ Res. Ex. N° 1304212 de fecha 02 de Julio 2024, que incluye entrega de giro (s) según detalle				
 			Santiago, 02-07-2024 12.20 hrs.	Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Fecha: 2024.07.02 15:45:58 -04'00' 
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas

Correo electrónico: